



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 244-2024-MDSC

Santiago de Cao, 23 de Agosto del 2024

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

VISTO:

El pedido del Regidor Fabrizio Ivan Castillo Gamarra quien pide al Pleno del Concejo que se realice nota de coordinación con los fiscalizadores para que realicen la notificación de los desmontes y basura en las calles de Malca, Costanera, Buenos Aires y Santiago de Cao centro, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Agosto del 2024 del Regidor Fabrizio Ivan Castillo Gamarra ; solicita de manera taxativa en la estación pedidos: que se realice nota de coordinación con los fiscalizadores para que realicen la notificación de los desmontes y basura en las calles de Malca, Costanera, Buenos Aires y Santiago de Cao centro;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 12 de Agosto del 2024, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido del Regidor Fabrizio Ivan Castillo Gamarra consistente en : que se realice nota de coordinación con los fiscalizadores para que realicen la notificación de los desmontes y basura en las calles de Malca, Costanera, Buenos Aires y Santiago de Cao centro.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Gerencia de Servicios Municipales realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo,

TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
GSM
GDUI
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL